

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO la Resolución nro. 372/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del egresado Antonio Angel Ramón GUTIERREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos I.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 372/85 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

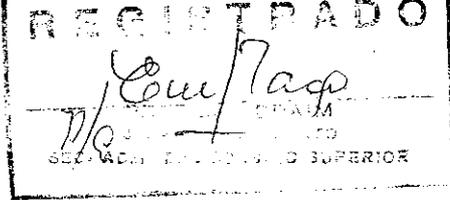
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la Resolución nro. 372/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéri-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

cos I, ratificando el examen final rendida el 27 de mayo de 1985, al alumno Antonio Angel Ramón GUTIERREZ, legajo nro. 15-05059-1, de la especialidad - Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 312/91

U.T.N.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HECTOR RLOS BROTTO
VICE-RECTOR

[Signature]
Ing. CIRIO A MURAD
SECRETARIO ACADEMICO